

no participó en la convocatoria efectuada mediante Orden de 22 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura.

- b) El cónyuge viudo y los huérfanos mayores de edad (hermanos del beneficiario) del personal señalado en el párrafo anterior, o en su caso su representante legal, siempre que el fallecimiento se hubiera producido durante el periodo comprendido entre el 16 de junio de 1999 y el 20 de julio de 2000 y siempre que el fallecido formara parte de la unidad familiar y se encontrara en servicio activo en dicho momento.

2.2. Los solicitantes indicados en la letra a) del apartado anterior debían encontrarse en situación de servicio activo el 20 de julio de 2000, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 22 de junio de 2000.

*Tercera.- Cuantías.*

3.1. La cuantía global máxima de estas prestaciones será de DOCE MIL TRESCIENTOS EUROS (12.300 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.421A02.18100 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2005. Dentro de esta cantidad para las situaciones de carácter excepcional se destinará un importe máximo de CINCO MIL EUROS (5.000 €).

3.2. Las modalidades de las prestaciones para la adquisición de prótesis y sus cuantías serán las recogidas en el apartado I de la base quinta de la Orden de 22 de junio de 2000.

*Cuarta.- Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, se formalizarán en el modelo que figura como Anexo a la mencionada Orden de 22 de junio de 2000, y se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los demás lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la naturaleza de la documentación a presentar, se excluye la posibilidad de la presentación por telefax, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.2. Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación señalada en la base sexta de la Orden de 22 de junio de 2000, salvo la referida el apartado k), además de una declaración jurada de no haber participado en la convocatoria realizada mediante la citada Orden. Aun cuando la documentación establecida en los apartados d), i) y j) pueda estar fechada actualmente deberá hacer referencia al momento o períodos indicados.

*Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y de la correspondiente documentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Sexta.- Resolución.*

6.1. La presente convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en la base 8.1 de la Orden de 22 de junio de 2000, y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.2. Contra la Orden de resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo.

6.3. El plazo máximo para resolver la presente convocatoria y publicar la resolución será de tres meses a contar desde el último día del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, podrán entenderse desestimadas las solicitudes.

*Séptima.- Base final.*

7.1. En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan prestaciones económicas para prótesis y situaciones de carácter excepcional de los empleados públicos transferidos por el Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio.

7.2. Se faculta a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de noviembre de 2004.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ORDEN EDU/1721/2004, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la denominación específica de Centro de Educación de Personas Adultas de Vitigudino (Salamanca), que pasa a denominarse «Nicolás Martín Sosa».**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 71 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan.

A los anteriores efectos, el artículo 14 del Decreto 105/2004, de 7 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas, determina que la denominación genérica de los centros específicos de educación de personas adultas será la de centros de educación de personas adultas y la denominación específica que apruebe la Consejería competente en materia de educación.

En sesión extraordinaria, celebrada con fecha de 7 de mayo de 2004, el Claustro de Profesores del Centro de Educación de Adultos de Vitigudino (Salamanca), código 37009969, acordó proponer la denominación específica «Nicolás Martín Sosa» para dicho centro.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**RESUELVO:**

*Primero.*— Aprobar la denominación específica de «NICOLÁS MARTÍN SOSA» para el Centro de Educación de Personas Adultas de Vitigudino, Código 37009969, sito en C/ Chica n.º 8, de Vitigudino (Salamanca).

*Segundo.*— La nueva denominación se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.

*Tercero.*— La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de noviembre de 2004.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA